

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

Resolución fijando la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo II, modificado 1.º, subtramo VII. Expediente 7-GIF/98 MOD 1.º, en los términos municipales de Arcos de Jalón, Medinaceli y Alcolea del Pinar»

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 21 de julio de 1999, en Arcos de Jalón (Soria); los días 21 y 22 de julio de 1999, en Medinaceli (Soria), y el día 22 de julio de 1999, en Alcolea del Pinar (Guadalajara), el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y perteneciente a los titulares afectados.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia correspondiente.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Arcos de Jalón, Medinaceli y Alcolea del Pinar, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 1 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—29.203.

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución expediente sancionador número IC01484/98, dimanante del acta de inspección 1484218, incoado a don Demetrio González Álvarez

Asunto: Resolución expediente sancionador IC01484/98, dimanante del acta de inspección 1484218, de fecha 25 de junio de 1998, instruido a don Demetrio González Álvarez, con vehículo matricula B-0109-PP.

Vistas las actuaciones practicadas por la Sección de Sanciones del Servicio de Recursos y Sanciones de esta Dirección General, en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en el acta de inspección, también refe-

renciada, levantada por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Instructor, así como los trámites y actuaciones realizados, que se ajustan a Derecho, por los que resulta lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Se ha constatado que, con fecha 20 de enero de 1998, le fueron requeridos a la mencionada empresa, los discos-diagrama de los vehículos B-0109-PP y B-2040-PS, comprendidos entre el 17 de noviembre de 1997 y el 26 de enero de 1998, para que fueran remitidos, en el plazo de diez días, a las dependencias de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre.

Según consta en el acuse de recibo del Servicio de Correos, la empresa recibió el requerimiento el día 26 de enero de 1998.

Los titulares de los servicios y actividades de transporte terrestre están obligados a facilitar al personal de la inspección del transporte terrestre, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 punto 2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el artículo 19, punto 1, de su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

El día 3 de julio de 1998 se comunica a la persona que figura en el encabezamiento de este escrito, el inicio del expediente sancionador, no presentando en su defensa ningún escrito de descargos, por lo que habrá que darse al acta inspectora la autenticidad inherente a todo documento público, y tener como constitutivos de infracción los hechos descritos en la misma.

Fundamentos de derecho

Del expediente tramitado y de los hechos que se estiman probados, y que han sido causa del mismo, se deduce a juicio del instructor la calificación siguiente:

Normas infringidas: Artículos 140.e) de la Ley 16/1987; 197.e) del Real Decreto 1211/1990, y 33 de LOTT, 19 Rgto. Naturaleza de la infracción: Muy grave. Cuantía de las sanciones: 250.000 pesetas.

Por todo ello acuerdo, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en sus artículos 10.3 y 204.1 del Reglamento de la LOTT, dar por concluida la tramitación del expediente, estimar cometidos los hechos que se declaran probados e imponer una sanción por la cantidad totalizada de 250.000 pesetas.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá al no interponerse recurso ordinario dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva, según lo dispuesto en los artículos 164.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 de la Ley 16/1987 y 213.2 de su Reglamento, en relación con el 114 de la Ley 30/1992, del Pro-

cedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente.

El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—28.202.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Nota-anuncio. Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Carretera N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 573,6 al 584,8. Tramo: Huesca (norte)-Nueno». Clave: 11-HU-2890, aprobado con fecha 27 de junio de 1994, lo que implica la utilidad y necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo en el que en su artículo 10 se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas a las autovías que se enumeran en el anexo IV de este Real Decreto-ley, y una vez aprobada, con fecha 5 de mayo de 1999, la modificación del plano parcelario para reposición de vía pecuaria afectada en el término municipal de Arascués, declarándose de utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 36.3 del Reglamento General de Carreteras, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 27 y 28 de julio de 1999, de diez treinta a trece treinta horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Arascués, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza, y calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente, o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 15 de junio de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—27.947.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a Comunidad Ganadería Millán-Fernández, la instalación de una línea aérea de alta tensión a 15 kV, y dos centros de transformación de intemperie de 25 y 50 kVA, cuyo trazado discurrirá por las provincias de Ávila y Madrid

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Comunidad Ganadería Millán-Fernández, con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), plaza de Abajo, sin número, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación que se cita;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, solicitándose al mismo tiempo informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación;

Resultando que por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid se pone de manifiesto que el proyecto ha de ser sometido al procedimiento de administrativo de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid;

Considerando que a las líneas eléctricas cuya autorización corresponde a la Administración General del Estado les será de aplicación lo que en materia ambiental determine la legislación estatal, y para la tensión de la línea cuya autorización se solicita no le es de aplicación el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en consecuencia con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y en su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a Comunidad Ganadería Millán-Fernández, la instalación de la línea aérea de alta tensión a 15 kV y dos centros de transformación de intemperie de 25 y 50 kVA, cuyas características principales se reseñan a continuación:

Origen: Línea a 15 kV Sotillo de la Adrada-Higuera de las Dueñas (propiedad de «Hidroeléctrica Vega, Sociedad Anónima»), a la altura del punto kilométrico 22,560 de la carretera Sotillo de la Adrada-Higuera de las Dueñas, en la provincia de Ávila.

Final: Centro de transformación de intemperie de 25 kVA ubicado en el paraje «El Juncal», en el término municipal de Cenicientos, en la provincia de Madrid.

Longitud: 2.740 metros, de los cuales 2.410 metros corresponden a la provincia de Ávila, y 330 en la provincia de Madrid.

Derivación: De 395 metros con origen en el apoyo número 23 de la línea que se autoriza y final en el centro de transformación de 50 kVA, situado, asimismo, en el paraje «El Juncal» en el término municipal de Cenicientos, en la provincia de Madrid.

Términos municipales afectados: Higuera de las Dueñas (Ávila) y Cenicientos (Madrid).

Tensión nominal: 15 kV.

Conductor: Aluminio-acero LA-56, con una sección de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de caperuza y vástago con tres elementos, tipo ESA-1503.

Tierras: Electrodo de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la instalación de la línea y sus dos centros de transformación de intemperie es el suministro de energía eléctrica para usos rurales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Ávila). Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno (Madrid).

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

ARAGÓN

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite información pública la petición de autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública para la subestación de Magallón.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, número 177, Alcobendas, 28109 Madrid.

Presupuesto total: 2.210.397.728 pesetas.

Finalidad de la instalación: Mallado del nuevo eje a 400 kV Navarra-Centro, posibilitando asimismo la evacuación de energía de los parques eólicos instalados y previstos en la zona y la alimentación al tren de alta velocidad Madrid-Zaragoza.

Descripción de la instalación: Parque intemperie de 400 kV, con configuración de interruptor y medio, previsto para cinco calles.

Término municipal de Magallón (Zaragoza).

El proyecto de la instalación puede ser examinado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, sin número, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—29.169.*.

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Notificación de apertura de plazo de alegaciones

Desconociéndose el actual domicilio de los mutualistas voluntarios afiliados a las mutualidades integradas en el Fondo Especial de este organismo, cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre y apellidos, último domicilio conocido, mutualidad de pertenencia y fecha del descubierto en la cotización), afectados por los expedientes que se tramitan en esta mutualidad por impago de cuotas, por la presente quedan notificados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2, en relación con el 30 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, se les concede un plazo de quince días para alegar lo que estimen oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado en el expediente incoado, se procederá a cursar baja en la mutualidad de pertenencia.

Relación adjunta que se cita

Doña María José Aparicio D'Ocón. Maisonnette, 33. 03003 Alicante, afiliada a la extinguida Mutualidad de Obras Públicas-Sección B, en descubierto de cotización desde diciembre de 1997.

Don Marciano Soto Fernández, San Raimundo, 50. 28039 Madrid, afiliado a la extinguida Mutualidad de Obras Públicas-Sección B, en descubierto de cotización desde diciembre de 1992.

Doña Marianne Wesphal Boehm. Madrid, afiliada a la extinguida Mutualidad de Obras Públicas-Sección B, en descubierto de cotización desde diciembre de 1997.

Don Manuel Espadas Burgos. Agustín Querol, 8. 28014 Madrid, afiliado a la integrada Mutualidad de Catedráticos Inst. de Enseñanza Media, en descubierto desde julio de 1998.

Madrid, 17 de junio de 1999.—El Director general, José María García Oyaregui.—190/27.935.

Notificación de resolución de la Dirección General

Desconociéndose el actual domicilio de los mutualistas voluntarios afiliados a las mutualidades integradas en el Fondo Especial de este organismo, cuyos datos se relacionan a continuación por este orden (nombre y apellidos, último domicilio conocido, mutualidad de pertenencia, fecha de descubierto en la cotización, fecha de la resolución, fecha de efectos de baja), afectados por los expedientes que se tramitan en esta mutualidad por impago de cuotas, por la presente quedan notificados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, Decreto 843/1976, de 18 de marzo, que regula los efectos del impago de cuotas por los mutualistas voluntarios, al haber transcurrido seis meses desde el vencimiento del plazo normal de ingreso, sin que se haya realizado el abono de las mismas, se ha dictado resolución de la Dirección General de MUFACE, declarando la baja en la mutualidad de referencia por impago de cuotas:

Don Julián Núñez Olias, La Huerta, 5, 28100 La Moraleja, Alcobendas (Madrid), afiliado a la extinguida mutualidad de Obras Públicas-Sección A, en descubierto de cotización desde enero de 1995. 23 de noviembre de 1998. 1 de agosto de 1995.

Doña Montserrat Jordá Aymerich, Nou, 60, 17252 Figueras (Gerona), afiliada a la extinguida Mutualidad de Enseñanza Primaria, en descubierto de cotización desde septiembre de 1992. Fecha de la resolución: 18 de enero de 1999. Fecha de efectos de la baja: 1 de abril de 1993.

Don José Ignacio Apodaca Jalón, Olaguibel, 46, 01004 Vitoria, afiliado a la extinguida Mutualidad de Enseñanza Primaria, en descubierto de cotización desde diciembre de 1991. Fecha de la resolución: 18 de enero de 1999. Fecha de efectos de la baja: 1 de julio de 1992.

Madrid, 17 de junio de 1999.—El Director general, José María García Oyaregui.—190/27.934.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de bienes concesionales para regadíos afectados por el aprovechamiento de 0,7 litros por segundo de agua del manantial «Funchacal», para abastecimiento del pueblo de Gillón, término municipal de Cangas del Narcea (Asturias). Beneficiaria: Comunidad de usuarios del abastecimiento de agua a Gillón

Con fecha 14 de abril de 1999, se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica la siguiente resolución:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se hizo pública mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», de 24 de julio y de 23 de mayo de 1998, respectivamente, y en el periódico «La Nueva España», de Oviedo, de 9 de julio del mismo año.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo, conforme establecen los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 19 y 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el periódico «La Nueva España», así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), notificando individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, con expresión y descripción de los bienes y derechos susceptibles de ocupación, así como la determinación de los recursos que, en su caso, procedan.

Oviedo, 20 de abril de 1999.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—27.950.

TAJO

Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente. Interesado. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal. Importe sanción. Fecha. Resolución. Concepto.

D-17446/A. Alberto Hurado del Río. 52.976.940. 50.000. 19 de abril de 1999. Acampar.

D-19791. Juan Francisco Machín Herrero. 47.485.028X. 50.000. 19 de abril de 1999. Acampar.

D-19833. Diego Cecilio Ramírez Sojo. 8.940.675T. 50.000. 19 de abril de 1999. Acampar.

D-19886. Domingo Cruz Puerto. 788.034P. 30.000. 19 de abril de 1999. Acampada colectiva.

D-19897. Enrique Gómez Ávalos. 53.102.168K. 30.000. 19 de abril de 1999. Acampada Colectiva.

D-19998. María Jesús Peinado Riesco. 33.514.752A. 50.000. 1 de marzo de 1999. Acampar.

D-20041. Julia Paredes Martín. 1.353.339L. 50.000. 19 de abril de 1999. Acampar.

D-20083. Carlos Samaniego Ramírez. 51.405.469D. 75.000. 19 de abril de 1999. Navegar.

D-20203. Juan González Rodríguez. 2.041.442P. 50.000. 21 de abril de 1999. Acampar.

Se significa a los interesados que las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—28.073.

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Orden de fecha 18 de mayo de 1998 aprobando el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de la playa de Langosteira (término municipal de Fisterra), A Coruña

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de fecha 18 de mayo de 1998, por la cual ha sido dictada la siguiente resolución:

«Esta Dirección General por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar las actas de 10 de marzo de 1994 y 29 de abril de 1997 y los planos de julio de 1992, junio de 1995 y marzo de 1996, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de la playa de Langosteira, en el término municipal de Finis-terre, comprendido entre los hitos 1 a 7; 20 al 23 y 31 al 43, con una longitud aproximada de 1.064,14 metros.

II. Ratificar el tramo de deslinde aprobado por Orden de 18 de octubre de 1979, entre los hitos 7 al 20, 23 a 31 y 43 a 49, con una longitud de 1.450 metros.

III. Ordenar a la Demarcación de Costas de Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

IV. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1998, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Insua Insua, María Esperanza.
Calcoba, sin número.
Fisterra

Rojo, José.
Sadiñeiro.
Fisterra.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Babio Arcay.—28.187.

Orden de fecha 12 de junio de 1998, aprobando el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende las «instalaciones del faro de Corrubedo» (término municipal de Riveira), A Coruña

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica la orden de aprobación del deslinde, Orden de fecha 12 de junio de 1998, por la cual ha sido dictada la siguiente resolución:

«Esta Dirección General, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

Aprobar el acta de 17 de abril de 1996 y los planos de diciembre de 1996, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de 311,04 metros de longitud, que comprende las «instalaciones del Faro de Corrubedo», en el término municipal de Riveira (A Coruña).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adaptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Herederos de don Enrique Mariño Brión, Corrubedo, 15960 Riveira.

Herederos de don Abdón Díaz Romay, Corrubedo, 15960 Riveira.

Madrid, 12 de junio de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Babio Arcay.—28.184.

BANCO DE ESPAÑA

La Comisión Ejecutiva de esta entidad ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso-oposición para proveer ocho plazas en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de Técnico de Informática.

Concurso-oposición para proveer dos plazas en el nivel 9 del grupo directivo del Banco de España, para desempeñar cometidos de titulado del Servicio de Estudios.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director del Centro de Formación, Fernando Tejada.—28.197.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio sobre una resolución referente a los términos municipales de Santa Coloma de Cervelló y Sant Boi de Llobregat

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 31 de mayo de 1999, ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública el proyecto de delimitación de reserva de suelo en el entorno de la Colònia Güell, en los términos municipales de Santa Coloma de Cervelló y Sant Boi de Llobregat, redactado por el Instituto Catalán del Suelo, durante el plazo de un mes, y proceder a la notificación personal a los interesados.

Segundo.—Solicitar de la Comisión de Urbanismo de Barcelona la aprobación del proyecto de delimitación de reserva de suelo citado en el apartado anterior.

Barcelona, 17 de junio de 1999.—El Gerente, Antonio Paradell i Ferrer.—28.181.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural a la urbanización «Fontpineda», en el término municipal de Pallegà

De acuerdo con lo que previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública y de autorización administrativa del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 04057644/99.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de suministro de gas natural mediante una red de distribución en la urbanización «Fontpineda», del término municipal de Pallegà.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Características principales de las instalaciones:

Red de distribución en APA en la urbanización «Fontpineda».

Longitud: 3.824 m.

Diámetro: 4".

Grosor: 3,20 mm.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Descripción del trazado: La red de distribución de APA se inicia en la red existente que suministra gas natural a Pallegà, ubicada al SE del término municipal, de acuerdo con el plano 41405-PP-010.

Estación de regulación y medida APA/MPB.

Caudal: 2.500 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 4 y 0,4 bar efectivos.

Red de distribución MPB.

Longitud: 18 m.

Diámetro: 8".

Grosor: 3,96 mm.

Material: Acero al carbono API 5L GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La red de distribución de MPB se inicia en la estación de regulación y medida APA/MPB y finaliza en la válvula de salida de la ERM de acuerdo con el plano 41405-PP-010.

Sistema de protección catódica (EPC).

Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente que protege la conducción de la que parte.

Sistema de comunicaciones.

El proyecto prevé, a lo largo de las canalizaciones de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de comunicaciones, instalado en la misma zanja de las tuberías de gas natural.

Presupuesto total: 54.910.670 pesetas (330.020 euros).

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servitud perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura para las tuberías a presiones iguales o inferiores a 16 bar por el cuyo eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las conducciones mencionadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se deba intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, la anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre

los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segundo, y presentar los escritos de alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de junio de 1999.—Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—28.086.*.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales; PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Er=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Pallegà.

Conducción principal:

FN-B-PA-002 PO=5; PA=52; TD=Marqués de Sentmenat SR S. y S., c. Sol, 2, 08780 Pallegà; SO=26,58; N=Ba.

FN-B-PA-003 PO=5; PA=40; TD=Josep Company Figueras, c. Lluís Vives, 4, 08780 Pallegà; SO=73,42; N=Ba.

FN-B-PA-004 PO=5; PA=39; TD=Jordi Piñol i Puig (Nogim, SA), c. Rocafort, 106, 08015 Barcelona; SO=31,68; SP=; N=Ba.

FN-B-PA-005 PO=5; PA=28; TD=Dionís Vives Bonet, c. València, 190, 08014 Barcelona; SO=21,59; N=Ba.

FN-B-PA-007 PO=7; PA=6; TD=Nogim, SA, av. Pedralbes, 12, 08034 Barcelona; SO=726,56 y 66,89; SP=309,74 y 29,96; N=Ba y Cm.

FN-B-PA-008 PO=8; PA=4; TD=Nogim, SA, av. Pedralbes, 12, 08034 Barcelona; SO=518,50 y 708,69; SP=528,22 y 262,43; N=Cm y Ba.

FN-B-PA-011 PO=8; PA=36; TD=Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO=174,37 y 386,83; SP=72,40 y 312,45; N=Ba y Cm.

FN-B-PA-012 PO=8; PA=28; TD=Miquel Lozano Cano, c. Rubió i Ors, 2, 08780 Pallegà; SO=416,72, 542,25 y 309,04; SP=193,78, 505,97 y 144,58; N=Ba, Cm y Bb.

FN-B-PA-013 PO=8; PA=29; TD=Francesc y Jaume Riera Pujol, c. Londres, 99, 08036 Barcelona; SO=374,72, 737,46 y 628,33; SP=155,07, 591,73 y 766,72; N=Ba, Bb y Cm.

FN-B-PA-014 TD=Ajuntament de Pallegà, c. Sol, 1, 08780 Pallegà; SO=5.207,37; SP=2.404,55; N=Cm.

FN-B-PA-015 PO=11; PA=9; TD=Francesc y Jaume Riera Pujol, c. Londres, 99, 08036 Barcelona; SO=413,94 y 51,32; SP=138,84 y 0,00; N=Bb y Cm.

FN-B-PA-016 PO=11; PA=4; TD=Marqués de Sentmenat SR S. i S., c. Sol, 2, 08780 Pallegà; SO=280,76; SP=165,14; N=Bb.

FN-B-PA-017 PO=8; PA=3; TD=Marqués de Sentmenat, SR S. i S., c. Sol, 2, 08780 Pallegà; SO=76,84 y 12,27; SP=26,62 y 3,32; N=Bb y Cm.

FN-B-PA-018 PO=11; PA=1; TD=Montmany de Sobreroca, SA, c. Rosselló, 160, 08036 Barcelona; SO=1.653,44, 58,53 y 6,52; SP=916,04, 82,46 y 6,50; N=Bb, Ba y Cm.

FN-B-PA-019 PO=8; PA=3; TD=Marqués de Sentmenat, SR S. i S., c. Sol, 2, 08780 Pallejà; SO=38,08, 153,12 y 481,03; SP=7,82, 67,27 y 318,41; N=Cm, Bb y Ba.

(99.151.037)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Villalba»

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Villalba».

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 1 de julio de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—29.220.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 1 de junio último, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

30.434, «Los Cabos», caliza y cuarcita, 161, Muros del Nalón, Pravia, Soto del Barco y Castrillón.

30.453, «Alto Aller», caliza, griotte, mármol, sílice, dolomía y caliza, 65, Aller y Caso.

30.516, «Artedo», hierro, cuarzo y sus asociados, 26, Cudillero y Pravia.

30.517, «Miudes», oro, cobre, plata, zinc, arsénico, antimonio, mercurio, estaño, wolframio, molibdeno, bismuto, teluro, tantalito y selenio, 3, El Franco, Coaña, Navia y Boal.

30.520, «Ampliación a Julita», carbón, 18, Quirós y Lena.

30.521 «Pico Tres Concejos», antracita, 2, Lena.

30.522, «La Doriga II», caliza y dolomía, 101, Salas, Pravia, Candamo y Belmonte de Miranda.

30.524, «El Palo», oro, cobre, plata, zinc, arsénico, antimonio, mercurio, estaño, wolframio, molibdeno, bismuto, teluro, tantalito y selenio, 77, Allande y Cangas del Narcea.

30.525, «San Pedro», oro, cobre, plata, zinc, arsénico, antimonio, mercurio, estaño, wolframio, molibdeno, bismuto, teluro, tantalito y selenio, 45, Allande.

30.526, «Santa Eulalia», oro, cobre, plata, zinc, arsénico, antimonio, mercurio, estaño, wolframio, molibdeno, bismuto, teluro, tantalito y selenio, 31, Allande, Tineo y Cangas del Narcea.

30.551, «Leticia Primera», caolín y arcilla, 40, Castrollón, Soto del Barco, Candamo e Illas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 11 de junio de 1999.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—27.931.

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

30.556, «Mónica», Caliza, 6, Llanes.

30.559, «San Ricardo», Talco, 55, Aller (Asturias) y Valdelugueros (León).

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 15 de junio de 1999.—El Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—27.932.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Santa Rita IV» número 21.973, sito en término municipal de Jumilla (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 23 cuadrículas mineras, para carbonato cálcico, de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don Leonardo Jesús Izquierdo Anciano, con residencia en calle Mayor, 4, Guardamar del Segura, 03140 Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	—1° 05' 20"	38° 21' 40"
2	—1° 05' 20"	38° 21' 20"
3	—1° 06' 00"	38° 21' 20"
4	—1° 06' 00"	38° 21' 00"

Vértice	Meridiano	Paralelo
5	—1° 06' 40"	38° 21' 00"
6	—1° 06' 40"	38° 22' 00"
7	—1° 07' 20"	38° 22' 00"
8	—1° 07' 20"	38° 22' 40"
9	—1° 06' 40"	38° 22' 40"
10	—1° 06' 40"	38° 23' 00"
11	—1° 05' 20"	38° 23' 00"
12	—1° 05' 20"	38° 22' 40"
13	—1° 05' 40"	38° 22' 40"
14	—1° 05' 40"	38° 21' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 30 de abril de 1999.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—28.015.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: Clave 41-V-1382 (2) Variante de Vilamarxant y Benaguasil y conexión de la CV-50 con la autovía de Llíria (Valencia)

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares más adelante indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como Administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, 6.º

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Benaguasil, Benisanó, Llíria, la Poble de Vallbona y Vilamarxant.

Valencia, 25 de junio de 1999.—El Director general, Pedro Marco Segura.—28.196.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública con estudio de impacto ambiental, información pública para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 307/99 ATALCT LDB/RCG

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas

para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 24); en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), y en el artículo 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, sobre Impacto Ambiental («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Onteniente, junto a la subestación transformadora de «Iberdrola, Sociedad Anónima» (kilómetro 1,5, carretera CV-81).
- c) Tipo (línea de alta tensión, centro de transformación...) y finalidad de la instalación: Ampliación de la subestación transformadora de Onteniente para mejora de la calidad del suministro y garantía de regularidad y seguridad.
- d) Características principales tras la ampliación:

Un sistema de 132 kV, compuesto por ocho posiciones.

Dos transformadores de potencia de 132/20-40 MVA. c/u.

Un sistema de 66 kV con dos posiciones.

Un sistema de 20 kV, compuesto por tres módulos de celdas de interior.

- e) Presupuesto: 90.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Gregorio Gea número 27, 46009 Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 26 de mayo de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.

Relación que se cita

Los propietarios colindantes afectados son los que figuran a continuación, señalándose las superficies totales de las parcelas, así como la superficie de las mismas afectadas por la ampliación:

Parcela A. Propietario: Don Manuel Gandía Mico. Superficie total por parcela: 3.035 metros cuadrados. Superficie afectada por parcela: 725 metros cuadrados.

Parcela B. Propietarios: Don Luis Domenech Navarro y don Jorge Domenech Navarro. Superficie total por parcela: 11.403 metros cuadrados. Superficie afectada por parcela: 4.604 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: «Torrero I». Número: 2.892. Recurso minero: Sección C), yeso. Extensión. 41 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 27 de mayo de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Juan José Fernández Fernández.—27.914.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca hace saber que por la empresa «Moreno Panadero, Sociedad Limitada», ha sido solicitado el permiso de investigación «Inés» número 1.224, para recurso de la sección C), con una extensión de 49 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Las Majadas, Portilla y Uña (Cuenca).

Y admitido definitivamente se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación.

Cuenca, 10 de junio de 1999.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—27.860.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Remodelación de la intersección de la carretera M-501, con el acceso a Chapinería. Clave: 1-SB-163», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de la intersección de la carretera M-501, con el acceso a Chapinería. Clave: 1-SB-163».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 13 de julio de 1999, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chapinería, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Chapinería, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Chapinería.

Madrid, 29 de junio de 1999.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—29.157.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para llevar a cabo la ejecución del proyecto de ajardinamiento de plaza en avenida Tombatossals, con expropiaciones y los siguientes antecedentes:

Primero.—En fecha 30 de abril de 1998, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de ajardinamiento de plaza en avenida Tombatossals, con expropiaciones, con un presupuesto de 22.494.602 pesetas.

Segundo.—El citado acuerdo fue notificado y expuesto al público por el plazo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1998, «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de 2 de junio de 1998, en el diario «Mediterráneo» de fecha 19 de mayo de 1998, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones al proyecto y de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados de expropiación y su estado material o legal, así como al objeto de subsanar posibles errores en su descripción, por todo ello y, teniendo en cuenta que:

I. Durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones.

II. De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 20 y siguientes de su Reglamento, de los que se desprende que a la vista de las alegaciones formuladas deberá resolverse sobre la necesidad de ocupación y, que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, así como el procedimiento para su notificación y ofrecimiento de recursos.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefe del Negociado de Expropiaciones conformado por la Jefe de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados de expropiación que figura en el proyecto de ajardinamiento de plaza en avenida Tombatossals.

2. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el citado proyecto.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente y continuar la tramitación del expediente de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación aprobada definitivamente es la que figura seguidamente:

Propietario: Don Vicente y don Fernando Forcada Martí.

Domicilio: Plaza Clavé, número 30, 4.º A.

Referencia catastral: 2617601.

Superficie a expropiar: 1.287 metros cuadrados.

Superficie construida:

Líndes superficie afectada: Norte, vía férrea; sur, avenida Tombatossals; este, calle del Ángel, y oeste, camino o cuadra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan, contra el acto de declaración de necesidad de ocupación que pone fin a la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, e independientemente de que el interesado pueda ejercer su derecho a interponer el recurso citado, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, manifieste por escrito ante este Ayuntamiento lisa y llanamente el precio que pretende obtener por el bien o derecho objeto de expropiación, a fin de convenir, si procediese, libre, amistosamente y por mutuo acuerdo, mediante un justo precio la adquisición del mismo por parte de este Ayuntamiento, evitándose con ello los trámites de expediente expropiatorio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya

dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 14 de junio de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—28.025.

LORCA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Lorca, en calle Lope Gisbert y travesía Floridablanca

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana en calle Lope Gisbert y travesía de Floridablanca, promovido por «Inversiones Soyra, Sociedad Anónima», cuyo proyecto técnico ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Bautista García Pedrero y don Agustín Ancosta Benavent, con las salvedades que se contienen en el informe de Secretaría, en especial lo relativo a que se habrá de suprimir todas las referencias contenidas en el apartado 3.5, de las normas urbanísticas de la reserva como privado del subsuelo del vial de cesión obligatoria y gratuita.

En cuanto al vial de cesión obligatoria y gratuita, establecer una calificación jurídica distinta para el vuelo, el cual se calificaría de uso y dominio público, y del subsuelo, el cual se calificaría como bien patrimonial del excelentísimo Ayuntamiento de Lorca,

a fin de permitir, si ello fuera así considerado oportuno, el uso privativo de dicho subsuelo en régimen de concesión u otra fórmula jurídica distinta, con el pago del canon o precio que se determinase por el Ayuntamiento en su momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 11 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.—28.013.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiàs March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. de don Juan Fas Marco, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 31 de mayo de 1982, con número de Registro Nacional 8024.

Valencia, 7 de junio de 1999.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—27.994.